

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 8 DEL
CONTRATO 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO:	DEL Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 02 de diciembre de 2026
ORDEN DE SERVICIO No:	202400211-8
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema, así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO :	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$ 5.818.534.340) AU Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1	Modificación: incluir dentro del alcance la instalación de Fibra Óptica con accesorios en tramos que incluye tendido

	de la fibra aérea y/o subterránea para interconectar la estación base y labores de adecuaciones locativas de la estación base Torre Cerro Volador. También se requiere proveer el mantenimiento y sostenimiento integral de la infraestructura tecnológica que comprende la infraestructura de telecomunicaciones de radio enlaces en 10 estaciones base que están al servicio de los organismos de Seguridad y Justicia Adición: De recursos por valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$106.084.782) AU Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2	Adición: De recursos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$63.421.017) Au Incluido. Ampliación: Del plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3	Ampliación: Del plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.720.893.295) AU incluido. Modificar: el alcance del contrato
VALOR FINAL:	OCHO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.708.933.434) AU Incluido
PLAZO FINAL:	hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la orden de servicios No. 8 del contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M, incluye traslados. soporte

y reconfiguración del sistema, así Como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia. Tecnología e Innovación de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es *“Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”*, con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada. toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025. cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”*. con un plazo de ejecución de nueve (9) meses sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025), y un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros. estampilla para la justicia familiar. honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 21 de abril de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211. cuyo objeto es *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOSTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO DEL SIES-,. QUE INCLUYE TRASLADOS, SOPORTE Y RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA. ASÍ COMO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”*, con un plazo inicial de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de

diciembre de 2025. por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$5.818.534.340). AU incluido.

- D. Que el 28 de abril de 2025. se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 8 del contrato No. 202400211. por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- E. Que el 05 de junio de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y Unión Eléctrica S.A, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio No. 8 del contrato 202400211, a través de la cual se modificó el alcance y se adicionó recurso por valor de ciento seis millones ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$106.084.782) AU incluido:
- F. Que el 17 de junio de 2025. se aprobó la garantía única de cumplimiento en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No 1 a la orden de servicios No. 8 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- G. Que el 01 de diciembre de 2025. se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la empresa Unión Eléctrica S.A. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- H. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia. suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025. mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- (...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes. contado a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026). ambas fechas inclusive(...).*
- I. Que el 29 de diciembre de 2025. se suscribió la cláusula adicional No. 02 a la orden de servicio No. 8 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionaron recursos por valor de sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil diecisiete pesos m/L (\$63.421.017) AU incluido.
- J. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 9

Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026

- K. Que la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$5.988.040.139	\$1.440.265.005	01/05/2025	31/01/2026	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	5.818.534.340
Total valor del contrato más adiciones	\$5.988.040.139
Pagos realizados (Acumulado)	\$4.547.775.134
Saldo contrato	\$ 1.440.265.005
Saldo por pagar al contratista	\$0.0
Porcentaje de ejecución financiera	75.94%

- L. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 8, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia y el valor amparado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada
- M. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080296-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES
Centro de Costos	33461
CPC	8715399
Requerimiento	20260001147
Valor	\$317.105.087
Plazo	Hasta el 30 de junio de 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000476
Registro Presupuestal	2026000442

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080007-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Centro de Costos	33461
CPC	8715399
Requerimiento	20260001147
Valor	\$ 2.403.788.208
Plazo	Hasta el 30 de junio de 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000476
Registro Presupuestal	2026000442

N. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260001147 la Supervisión de la orden de servicio No 8 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución, adicionar recursos y modificar el alcance de la orden de servicio.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos a la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.720.893.295) AU incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 9

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211 desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026

TERCERO: MODIFICAR el alcance de la orden de servicio, la cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Mantenimiento correctivo y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano		
1.1	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia ciudadana (PTZ + MS) (1981)	MES	15
1.2	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Cinturon verde (ptz+ms) (56)	MES	15
1.3	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 Reconocimiento Facial)	MES	15
1.4	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 LPR)	MES	15
1.5	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (37 Analítica)	MES	15
1.6	Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 212 puntos)	MES	15
1.7	Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (8 puntos)	MES	15
1.8	Soporte y Mantenimiento Correctivo de cámaras de 11 parques (belén. chinca. malibú. el ajedrez. carlos e restrepo. bailarina. prado centro. parque la frontera. Parque los mangos y parque bolivar. Incluye ciudadela universitaria) (PVV 30) (27)	MES	15
1.9	Soporte y mantenimiento correctivo de los sistemas de almacenamiento de video. SAN 6PB y el sistema de almacenamiento de cintas.	MES	6
1.10	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 3 y 4 (276)	MES	15
1.11	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 1 y 2 (62)	MES	15
1.12	Soporte y mantenimiento correctivo y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones	MES	14

2	Mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia ciudadano		
2.1	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia ciudadana (PTZ + MS) (1981)	UND	2681
2.2	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia Cinturon verde (ptz+ms) (56)	UND	86
2.3	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 Reconocimiento Facial)	UND	60
2.4	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 LPR)	UND	60
2.5	Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (37 Analitica)	UND	74
2.6	Soporte y Preventivo Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 212 puntos)	UND	424
2.7	Mantenimiento Preventivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (8 puntos))	UND	16
2.8	Mantenimiento preventivo de cámaras de 9 parques (belén. chinca. malibú. el ajedrez. carlos e restrepo. bailarina. prado centro. parque la frontera y parque bolivar. Incluye ciudadela universitaria) (PVV 25)	UND	50
2.9	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 1 y 2 (9 puntos)	UND	18
2.10	Mantenimiento Preventivo de los sistemas de visualización y gestión (video wall's)	UND	1
2.11	Realización de backup en cintas (no incluye cintas)	UND	4
2.12	Soporte y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones (incluye: solución de inquietudes del dataprotector y constante asesoría técnica de los procesos de grabación)- Preventivo.	MES	0
2.13	Soporte para reconfiguración del sistema	UND	3
2.14	Traslado de abejas en punto de video	UND	60
2.15	Traslado de Altavoces	UND	50
2.16	Limpieza de poste y pintura	UND	80
2.17	Recuperación de acrílicos de domos - bolsa	UND	50
2.18	Demos - incluye instalación, configuración, puesta a punto	UND	5
3	BOLSA PARA INSTALACIONES		
3.1	Bolsa para Instalaciones y/o Reparaciones Mayores de Obras Civiles	GL	2

4	Mantenimiento preventivo Telecomunicaciones		
4.1	Mantenimiento preventivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, Rocería del cerramiento de la torre, TIERRAS)	RONDA	4
4.2	Soporte y Mantenimiento Correctivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, etc)	MES	14
4.3	Soporte y Mantenimiento Correctivo infraestructura de fibra para sistema forpo y estaciones base del sistema de radiofrecuencia	MES	14
5	Adecuación Cerro El Volador		
5.1	Instalación de Fibra óptica	ML	10003
5.2	ADECUACIÓN TORRE CERRO EL VOLADOR	UND	1

CUARTO: El Contratista deberá modificar el monto asegurado y la vigencia de las garantías inicialmente constituidas. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminada la orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional a la orden de servicio.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU


JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano - Supervisor

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación